

## **NORMAS DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

1. La asistencia a las actividades complementarias (que son las que tienen lugar durante el horario lectivo) es recomendable para el alumnado.
2. La participación en actividades complementarias o extraescolares que se realizan fuera del recinto del Centro está condicionada a la NO existencia de anteriores conductas contrarias a las normas de convivencia.
3. Ningún alumno participará en actividades complementarias o extraescolares que se desarrollen fuera del recinto escolar sin la previa presentación de la correspondiente autorización de sus padres o tutores legales.
4. Aquel alumno que no participe en una actividad complementaria tendrá garantizada su normal escolarización durante todo el tiempo que dura dicha actividad. Por tanto, su asistencia a clase es, como de ordinario, obligatoria siendo su ausencia reseñada en el parte de faltas a clase.
5. El alumnado deberá obedecer las instrucciones del profesorado responsable acompañante de la actividad, cooperar con él para la buena marcha de la misma y comportarse con la corrección debida en todo momento.
6. El alumnado NO podrá ausentarse del grupo sin la autorización expresa del profesorado responsable acompañante.
7. El alumnado NO podrá desplazarse a lugares distintos a los programados para la actividad.
8. El comportamiento del alumnado deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales.
9. El incumplimiento de estas normas precisará de las medidas previstas en las normas de convivencia del Centro.